



DECRETO N° 0090

NEUQUÉN, 15 ENE 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 11104-M-2010, las Ordenanzas N° 10383 y modificatorias y N° 14644 y el Decreto N° 0092/2023, y

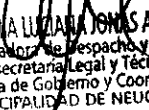
CONSIDERANDO:

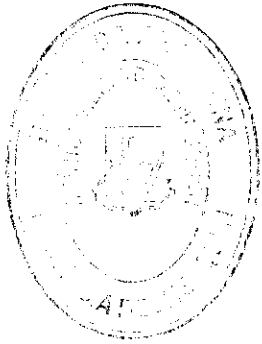
Que mediante el artículo 8°) del Decreto N° 0092/2023 se estableció y aprobó el Calendario Tributario Municipal para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2024, para los tributos que administra el organismo fiscal municipal;

Que según se desprende del mencionado Calendario Tributario Municipal, el día 15 de enero de 2024 opera el vencimiento de la primera cuota correspondiente a los diferentes tributos tales como: "Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble", "Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas", "Tasa por Servicios de Iluminación", mientras que el día 10 de Enero de 2024 venció el pago de la cuota 1° de "Derecho de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicio", "Derechos de Publicidad y Propaganda", "Impuestos a los Juegos", "Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos", "Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales", "Patente de Rodados", "Servicios Especiales y Rentas Diversas – Residuos Urbanos Voluminosos", "Servicios Especiales y Rentas Diversas – Contribución Plan Forestal y Habitacional" y "Tasa Única de Aeropuertos" (Títulos I, II, IV, VII, VIII, IX, XII, XIII, XV, XVI, XIX del Código Tributario Municipal vigente-Ordenanza N° 10383 y sus modificatorias-);

Que dada la proximidad de los vencimientos antes enunciados, sin encontrarse disponible aún la liquidación de la totalidad de los recibos correspondientes a los mencionados tributos y, en vista a que mediante Decreto N° 0112/2023 se adhirió al Decreto Provincial N° 0082/2023, por el cual se estableció asueto administrativo desde el día 26 y hasta el día 29 de Diciembre de 2023, se considera conveniente y razonable prorrogar el vencimiento de pago de la primera cuota previsto en el mes de enero de 2023 de los tributos mencionados, para el día 19 de Enero de 2024, a efectos de que los contribuyentes puedan cumplir con sus obligaciones tributarias;

Que la Dirección General de Sistemas dependiente de la Secretaría de Modernización efectuará las modificaciones pertinentes, a efectos de que los contribuyentes puedan utilizar igualmente los recibos generados con la fecha de vencimiento original y abonarlo hasta el día 19 de enero de 2024 sin intereses, mientras que los recibos aún no impresos llevarán la fecha que se prorroga por el presente decreto;


Dra. MARÍA LUZIANA JONES AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0090-24

Que mediante Dictamen obrante a fojas 519, se expidió la Coordinación Legal y Técnica de la Subsecretaría de Ingresos Públicos respecto del presente trámite, manifestando no tener objeciones desde el punto de vista técnico tributario y legal que formular;

Que tomó conocimiento de las actuaciones, el Secretario de Gobierno y Coordinación, quien se encontraba a cargo de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana mediante Decreto N° 0045/2023;

Que mediante Dictamen N° 032/2024, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestó no tener objeciones que formular desde el punto de vista legal;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 85° inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal y el alcance del artículo 85° del Código Tributario Municipal vigente –Ordenanza N° 10383 y sus modificatorias-, corresponde la emisión de la presente norma legal;

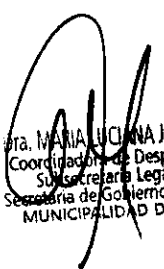
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PRORRÓGASE hasta el día 19 de Enero de 2024 el vencimiento ----- de la primera cuota, correspondiente a los tributos "Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble", "Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas", "Tasa por Servicios de Iluminación", "Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Industriales, Comerciales y de Servicios", "Derechos por Publicidad y Propaganda", "Impuesto a los Juegos", "Derechos de Ocupación de Uso de Espacios Públicos", "Derechos de Ocupación de Uso de Espacios Privados Municipales", "Patente de Rodados", "Servicios Especiales y Rentas Diversas – Residuos Urbanos Voluminosos", "Servicios Especiales y Rentas Diversas – Contribución Plan Forestal y Habitacional" y "Tasa Única de Aeropuertos" (Títulos I, II, IV, VII, VIII, IX, XII, XIII, XV, XVI, XIX respectivamente del Código Tributario Municipal Vigente – Ordenanza N° 10383 y sus modificatorias-), de conformidad con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) APRÚEBASE el Calendario Tributario Municipal para el Ejercicio ----- Fiscal correspondiente al año 2024 que como **ANEXO ÚNICO** forma parte integrante del presente Decreto, dejándose sin efecto el Calendario Tributario Municipal por el establecido y aprobado por el artículo 8º) del Decreto N° 0092/2023.


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinación de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

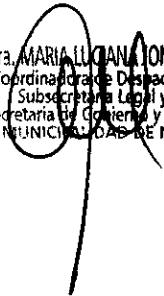
0090-24

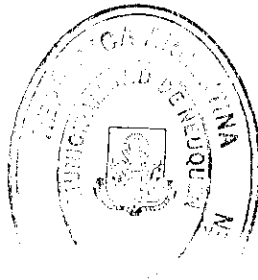
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de
----- Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
SCHPOLIANSKY.


Dra. MARIANA TONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



ANEXO ÚNICO
CALENDARIO TRIBUTARIO MUNICIPAL 2024

1°	19/1/2024	1°	19/1/2024	1°	19/1/2024	1°	19/1/2024	1°	19/1/2024	1°	19/1/2024	1°	19/1/2024
2°	9/2/2024	2°	9/2/2024	2°	9/2/2024	2°	9/2/2024	2°	9/2/2024	2°	9/2/2024	2°	9/2/2024
3°	11/3/2024	3°	11/3/2024	3°	11/3/2024	3°	11/3/2024	3°	11/3/2024	3°	11/3/2024	3°	11/3/2024
4°	10/4/2024	4°	10/4/2024	4°	10/4/2024	4°	10/4/2024	4°	10/4/2024	4°	10/4/2024	4°	10/4/2024
5°	10/5/2024	5°	10/5/2024	5°	10/5/2024	5°	10/5/2024	5°	10/5/2024	5°	10/5/2024	5°	10/5/2024
6°	10/6/2024	6°	10/6/2024	6°	10/6/2024	6°	10/6/2024	6°	10/6/2024	6°	10/6/2024	6°	10/6/2024
7°	10/7/2024	7°	10/7/2024	7°	10/7/2024	7°	10/7/2024	7°	10/7/2024	7°	10/7/2024	7°	10/7/2024
8°	9/8/2024	8°	9/8/2024	8°	9/8/2024	8°	9/8/2024	8°	9/8/2024	8°	9/8/2024	8°	9/8/2024
9°	10/9/2024	9°	10/9/2024	9°	10/9/2024	9°	10/9/2024	9°	10/9/2024	9°	10/9/2024	9°	10/9/2024
10°	10/10/2024	10°	10/10/2024	10°	10/10/2024	10°	10/10/2024	10°	10/10/2024	10°	10/10/2024	10°	10/10/2024
11°	11/11/2024	11°	11/11/2024	11°	11/11/2024	11°	11/11/2024	11°	11/11/2024	11°	11/11/2024	11°	11/11/2024
12°	10/12/2024	12°	10/12/2024	12°	10/12/2024	12°	10/12/2024	12°	10/12/2024	12°	10/12/2024	12°	10/12/2024

PAGO ANTICIPADO: Primer Semestre 2024 Vto.: 26/01/2024 VENCIMIENTO DDJJ COMERCIO, PATENTE/FLOTAS, IMP. A LOS JUEGOS Y TASA ÚNICA DE AEROPUERTOS: 31/05
 Segundo Semestre 2024 Vto.: 26/07/2024 VENCIMIENTO DDJJ ACTIVIDAD DE ALQUILER DE VEHICULOS SIN CONDUCTOR: 31/05/2024

MONAS AGUILAR
 Subsecretaría Legal y Técnica
 Municipalidad de Neuquén

